Servicio de Salud Aysén
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Subdirección de Gestión
y Desarrollo de las Personas

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL LLAMADO A CONCURSO LEY N° 18.834 INGRESO A LA PLANTA DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO SALUD AYSÉN Y DISPONE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN AFECTA N° 53 /

COYHAIQUE, 10 FEBRERO 2025

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 29 de 2004, que fijó el "Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado", de la Ley N° 18.834;
2. El Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el Decreto Supremo N° 69, del 2004 del Ministerio de Hacienda;
3. D.F.L N° 23, de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
4. El DFL N°1/19.653 publicada el 17.11.2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El Decreto Supremo N° 140 de 20 de noviembre de 2004, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
6. El D.F.L. N° 01 de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;
7. La Ley N°21.389 que Crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos;
8. Los Certificados de fechas 01 septiembre 2024 y 07 febrero 2025 de Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas y Encargada Sección de Carrera Funcionaria, ambos del Servicio de Salud Aysén, indicando los cargos vacantes para ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares;
9. La Resolución Exenta N° 2880 de fecha 30 de mayo 2024 del Servicio de Salud Aysén, que constituye comité de selección para concurso de ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén;

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor General

10. El certificado de fecha 28 mayo 2024, enviado por correo electrónico de Encargada Sección de Remuneraciones con detalle de cantidad de funcionarios/as por asociación de funcionarios;
11. El certificado de fecha 27 enero 2025, enviado por correo electrónico de Sección de Remuneraciones con detalle de cantidad de funcionarios/as por asociación de funcionarios;
12. Acta N° 01 de fecha 30 de mayo 2024 de comité concurso de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
13. Acta N° 02 de fecha 02 de julio 2024 de comité concurso de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
14. Acta N° 03 de fecha 05 de septiembre 2024 de comité concurso de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
15. Acta N°04 de fecha 08 noviembre 2024, de comité concurso ingreso a la planta de profesionales Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
16. El Oficio UPAE. N° 1.263/2024, de la Contraloría Regional de Aysén, que Representa la Resolución N°202, de 2024, del Servicio de Salud Aysén;
17. El Acta N°05 de fecha 19 diciembre 2024, de comité de concurso ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;
18. Resolución Exenta N° 7434 del 27 diciembre 2024, que Modifica resolución exenta N°2880 del 30 mayo 2024 comité de ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén;
19. La Resolución Exenta N° 878 de fecha 10 de febrero de 2025 que modifica la Resolución Exenta N° 7434 de fecha 27 diciembre 2024, en el sentido que indica.
20. El Acta N°06 de fecha 07 febrero 2025, de comité de concurso ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares Ley 18.834 del Servicio de Salud Aysén;

CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en certificados de fecha 01.09.2024 y 07.02.2025 suscrito por el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Encargada sección de Carrera Funcionaria, cargos vacantes en las

TOMO Y DEJO RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

plantas de auxiliares, administrativos y técnicos; siendo 44 para los primera, 30 para la segunda y 57 para los últimos respectivamente.

2. Que, existe la necesidad de realizar concurso de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén regidos por el Estatuto Administrativo, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2880 de fecha 30 de mayo 2024, del Servicio de Salud Aysén, se constituyó el comité de ingreso a la planta de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén regidos por el Estatuto Administrativo;
4. Que, el comité de concurso sesionó con fechas 30 de mayo 2024, 02 de julio 2024, 05 de septiembre 2024, 08 de noviembre 2024, 19 diciembre 2024 y 07 de febrero 2025, levantando acta de cada y respectiva sesión, determinando en suma la forma como se llevarán a cabo los llamados, y definiendo las tablas de puntaje
5. Que, la Resolución N°202 del 15 octubre 2024, del Servicio de Salud Aysén, fue representada por la Contraloría Regional de Aysén a través de su Oficio UPAE. N° 1.263/2024;
6. Que los argumentos esgrimidos por Contraloría Regional de Aysén en su Oficio UPAE. N° 1.263/2024 se resuelven en el presente acto administrativo como pasa a explicarse:

   6.1. Que, con respecto al punto 1 *"La resolución exenta N° 2.880, de 2024, que constituye el comité de selección del concurso, incluye a representantes del personal, lo que no se ajusta al artículo 21 de la ley N° 18.834 y al artículo 12 del reglamento de concursos, aprobado por el decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que indican que el comité será conformado por las personas que señala, con excepción del representante del personal"*.

   Que, a este respecto, cabe recordar, que, dicho precepto señala: **a)** el citado artículo 12.- del Decreto 69/2004, indica "El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por el jefe o encargado de personal y por quienes integren la junta central o regional a que se refiere el artículo 30 de la ley 18.834, Estatuto Administrativo, según corresponda, con excepción del representante de personal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°."; **b)** Que, el citado Artícu[illegible]ada: No obstante lo

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

dispuesto en el presente reglamento, las instituciones podrán contratar servicios de asesorías externas con el fin de contar con asistencia técnica en la preparación y ejecución de los concursos, o en la preparación y realización directa de los mismos, pudiendo en este último caso llegar en ellos hasta la etapa de informar a la autoridad de los puntajes obtenidos por los postulantes. Cuando la asesoría incluya la elaboración de bases del concurso, corresponderá, previo a su sanción por parte del jefe superior de servicio, que la propuesta sea informada a éste por el comité de selección que corresponda.

Estas asesorías se contratarán, previa licitación, con alguna de las entidades inscritas en el registro que al efecto llevará la Dirección Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a la regulación establecida en el reglamento respectivo y demás disposiciones legales que norman la contratación de servicios por la Administración del Estado."; **c)** Que, el artículo 30 del Estatuto Administrativo, Ley 18.834, que corresponde al artículo 35 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece "Artículo 30.- La calificación se hará por la Junta Calificadora. En cada institución existirán Juntas Calificadoras Regionales que harán las calificaciones de sus funcionarios cuando el número de éstos, en la región, sea igual o superior a quince.

En las regiones en que la institución de que se trate tenga menos de quince funcionarios y en la Región Metropolitana de Santiago, las calificaciones se harán por una Junta Calificadora Central. Le corresponderá asimismo a ésta evaluar a los integrantes de las Juntas Calificadoras Regionales.

Las Juntas Calificadoras Regionales estarán integradas por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la institución en la respectiva región y por un representante del personal elegido por éste, según el estamento a calificar.

La **Junta Calificadora Central** estará compuesta, en cada institución, **por los cinco funcionarios de más alto nivel jerárquico**, con excepción del Jefe Superior**, y por un representante del personal elegido por éste**, según el estamento a

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

Con todo, en los servicios descentralizados regionales habrá Junta Calificadora integrada en la forma que se establece en el inciso precedente. No obstante, tratándose de los Servicios de Salud existirá una Junta Calificadora en cada uno de los hospitales que lo integran. Los reglamentos especiales propios de cada institución podrán establecer normas distintas respecto de la existencia y número de juntas calificadoras, teniendo en consideración el número de funcionarios a calificar y/o su distribución geográfica. Estas juntas serán integradas conforme a lo que establezca el reglamento, debiendo respetarse para estos efectos los más altos niveles jerárquicos del universo de funcionarios a calificar. Los integrantes de estas juntas serán calificados por la junta calificadora central.

Si existiere más de un funcionario en el nivel correspondiente, la Junta se integrará de acuerdo con el orden de antigüedad, en la forma que establece el artículo 51.

Los funcionarios elegirán un representante titular y un suplente de éste, el que integrará la Junta Calificadora en caso de encontrarse el titular impedido de ejercer sus funciones.

Si el personal no hubiere elegido su representante, actuará en dicha calidad el funcionario más antiguo.

La **Asociación de Funcionarios con mayor representación del respectivo Servicio o institución tendrá derecho a designar a un delegado que sólo tendrá derecho a voz**."; **d)** Que, se debe precisar por acto administrativo que la participación de la Asociación de funcionarios, es distinta a la del "representante de personal", en materia de Calificaciones, en circunstancias de que la Asociación de funcionarios que participa, es la más representativa en el Servicio de Salud Aysén en las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares, lo cual, para este caso se cumple con la participación de un delegado/a de FENATS, y es una participación distinta a la del "representante del personal" elegido por votación, y que para efectos del concurso, se permitirá como una entidad veedora, solo con derecho a voz, pero que no integrará el Comité de selección; **e)** Que, la certificación de la Asociación que cuenta con la mayor representatividad de funcionarios de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio, actualmente FENATS, según

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

certificado emitido por el encargado de la sección remuneraciones de fecha 27.01.2015, acompañada en correo electrónico de la misma fecha, I firmado por don Milton Núñez Carrasco; **f)** Que, por lo antes expuesto se modificó la Resolución Exenta N°2880 del 30 de mayo 2024, que crea el Comité de concurso de ingreso a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares del Servicio de Salud Aysén, a través de la Resolución Exenta N°7434 del 27 diciembre 2024, y posteriormente además, a través de la Resolución Exenta N° 878 de fecha 10 febrero 2025, de forma tal que los integrantes del Comité se correspondan con los indicados en la normativa legal vigente; y se permita únicamente a la Asociación de funcionarios con mayor representatividad en las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares nombrar un delegado, quien no integrará el Comité, sino que podrá participar como veedor, con derecho a voz. Lo anterior, a fin de respetar lo indicado en el inciso final del artículo 35 del DFL N° 29, y así se hará;

6.2. Que, Contraloría ha señalado que, con respecto al punto 2 *"En la letra e) del acápite IV.1 sobre Requisitos Generales, no se regula la situación la situación de aquellos casos en que no se aplique la inhabilidad de cinco años por haber sido objeto de una medida disciplinaria, conforme a la modificación introducida a los artículos 12 y 121 del Estatuto Administrativo por la ley N° 21.643"*. Que, a este respecto, se generó la modificación necesaria para subsanar la observación antes indicada;

6.3. Que, Contraloría observó respecto al punto 3: *"En el mismo numeral IV.1 (páginas 6 y 7 de las bases) no se advierte el fundamento para establecer una diferencia en el sentido que los actuales funcionarios del Servicio de Salud Aysén deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso mediante una declaración jurada. Lo anterior, atendido que se trata de un eventual nuevo ingreso a un cargo público y se afecta la igualdad de condiciones en la participación de todos los postulantes, siendo del caso precisar que es la ley la que regula la forma en que deben acreditarse los requisitos de ingreso a la Administración. De esta forma, por ejemplo, no consta el fundamento para que un funcionario de ese servicio declare bajo juramento poseer determinado título té[illegible] haber cumplido la ley*

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

de reclutamiento y movilización". Que, en esta materia, las bases se han corregido de acuerdo a lo observado, solicitando la acreditación documental a todos los postulantes en igualdad de condiciones.

6.4. Que, respecto al punto 4, contraloría observó, que: "*La diferencia anterior entre funcionarios del servicio y postulantes externos se repite en el recuadro contenido en el numeral IV.4 sobre Forma y Entrega de los antecedentes, respecto de la acreditación de los requisitos generales de ingreso a la Administración*". Que, en esta materia, las bases se han corregido de acuerdo a lo observado, solicitando la acreditación documental a todos los postulantes en igualdad de condiciones.

6.5. Que, respecto al punto 5, Contraloría observó: "*En el mismo acápite IV.4 se indica que los funcionarios deben acreditar su experiencia laboral mediante un certificado de relación de servicios, lo que impide, por ejemplo, la acreditación de experiencia en el sector privado a través de otros medios*". Que, en esta materia, las bases se han corregido de acuerdo a lo observado, solicitando la acreditación documental a todos los postulantes en igualdad de condiciones.

6.6. Que respecto al punto 6, contraloría indicó: "*Por su parte, respecto de la etapa II, sobre el factor de Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación, regulada en la página 20 de las bases, se indica que los funcionarios del servicio "podrá presentar solo Anexo N° 2 debidamente validados por Encargado/a de Capacitación según corresponda", impidiendo su acreditación por otros medios, en el evento que el postulante cuente con formación que no esté registrada en el servicio*". Que, a este respecto, se indica que, las bases se han corregido de forma tal de levantar la observación formulada.

6.7. Que respecto al punto 7, contraloría indicó: "*En el subfactor sobre Estudios Formales, de la Etapa II del estamento técnico, que se regula en la página 21, se indica que el puntaje mínimo de aprobación es de 5 puntos, el que se otorga a quienes acrediten tener un título técnico. Esa solución excluye a los postulantes que posean licencia de enseñanza media y certificados de competencias de auxiliar*

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

paramédico con experiencia laboral, que es una condición habilitante para acceder al estamento técnico, conforme al decreto con fuerza de ley N° 23, de 2017, del Ministerio de Salud, que aprueba la planta de ese organismo". Que, en esta materia, se ha corregido el texto, permitiendo aprobar con puntaje mínimo a quienes cuenten con la habilitación establecida en el DFL 23/2017 del Ministerio de Salud.

6.8. Que respecto al punto 8, contraloría indicó: *"La resolución examinada omite aprobar los anexos, los que a su vez no forman parte de las bases, sino que se acompañan como documentos adjuntos al acto administrativo"*. A este respecto, la actual resolución aprueba los anexos, los que forman parte integrante de las bases de concurso para todos los efectos legales.

6.9. Que se observó por Contraloría, respecto al punto 9: *"Finalmente, en lo formal, en el acápite I sobre Antecedentes Generales, se indica que las bases regularán el ingreso a concurso público del año 2023"*. Que, se ha corregido quedando explicito que se trata de ingreso a la planta año 2025.

7. Que, con lo anteriormente anotado se espera haber subsanado en estas nuevas bases las observaciones generadas anteriormente en relación a las contenidas en la resolución afecta N° 202 de 2024, representada por Oficio UPAE. N°1.263/2024 de la Contraloría Regional de Aysén;

8. Que, con todo lo anterior, este servicio de salud, entiende subsanadas las observaciones de Contraloría Regional de Aysén a las bases de concurso, y consecuencialmente sancionará, aprobando las nuevas bases de concurso, que pasan a transcribirse, formando parte integrante de esta resolución junto a sus anexos, para todos los efectos legales;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministeri[illegible]ud que designa en el

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO LEY 18.834 PARA INGRESO A LAS PLANTAS DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, que son del siguiente tenor:**

"BASES DEL LLAMADO A CONCURSO LEY 18.834 PARA INGRESO A LAS PLANTAS DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN

I. ANTECEDENTES GENERALES

Estas bases regularán el llamado a concurso público del año **2025** para el ingreso de cargos Titulares adscritos al DFL 23/2017, pertenecientes a las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares del Servicio de Salud Aysén. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el reglamento N° 69 del 2004 sobre Concursos del Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

II. FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.

- ✓ DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, Coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor General

- ✓ Párrafo 2°, artículos 54° al 56° del DFL N°1/19653 de 2001, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.875, Orgánica Constitucional del Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Reglamento N° 69 del 2004, del Ministerio de Hacienda sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- ✓ Artículo 23° de la Resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- ✓ D.F.L. N° 23 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Aysén y establece los requisitos para el ingreso en las plantas y cargos.

III. CARGOS VACANTES A PROVEER

Los cargos vacantes de Plantas **TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS** y **AUXILIARES** del Servicio de Salud Aysén destinados a proveerse son los siguientes:

Cargos vacantes

TABLA 01: CARGOS VACANTES A PROVEER

Planta	Código postulación	Cargos	Establecimiento	Grado EUS	N° vacantes
Técnicos	TEC -01	Técnico del área de la Salud: considera Técnico de Nivel Superior en Laboratorio Clínico, Banco de Sangre e Imagenología, Técnico en alimentos, Técnico en enfermería, Técnico en farmacia, Técnico en odontología	Servicio de Salud Aysén	19	10
			Servicio de Salud Aysén	20	1
			Servicio de Salud Aysén	21	14
			Servicio de Salud Aysén	22	27
	TEC-02	Técnicos de otras áreas: considera Técnico área administrativa e informática, Técnico en mecánica automotriz, Técnicos del área administrativa o contable.	Servicio de Salud Aysén	19	2
			Servicio de Salud Aysén	21	1
			Servicio de Salud Aysén	22	2
Administrativos	ADM - 03	Administrativos	Servicio de Salud Aysén	19	1
		Administrativos	Servicio de Salud Aysén	20	5
		Administrativos	Servicio de Salud Aysén	21	9
		Administrativos	Servicio de Salud Aysén	22	15
Auxiliares	AUX - 04	Auxiliares	Servicio de Salud Aysén	22	4
		Auxiliares	Servicio de Salud Aysén	23	17
		Auxiliares	Servicio de Salud Aysén	24	23

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

IV. DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE CONCURSO

1. Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- ✓ Los establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Para ingresar a la Administración del Estado será necesario cumplir los siguientes requisitos:
    a. Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
    b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
    c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
    d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
    e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal del respectivo proceso administrativo.
    f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N° 1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor General

la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

i. Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

   Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

   Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

ii. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

iii. Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

✓ **Los requisitos** establecidos **en la letra a), b) y d)** del artículo 12 del Estatuto Administrativo:

Obligatorio: Para todos/as los/as postulantes, la presentación de los requisitos para el ingreso a la Administración del Estado es obligatoria, deberán acreditarse mediante scanner de documentos o certificaciones originales oficiales y auténticas. Para dichos efectos deberán adjuntar scanner de cédula de identidad vigente por ambos lados, certificado legalizado de cumplimiento con la Ley de reclutamiento y movilización,

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

cuando fuere procedente y certificado de salud compatible con el desempeño del cargo.

- ✓ **Certificados de estudios,** todos los postulantes deberán presentar scanner de certificado de estudios que corresponda a la planta a la que postula, es decir, para **planta de técnicos**, el certificado de título técnico, y para **administrativos y auxiliares**, el certificado de licencia de educación media.

- ✓ **De la revisión en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos.**

El Servicio de Salud Aysén, a través de la Sección de Personal dependiente de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, revisará si los y las postulantes al presente concurso se encuentren en calidad de deudor o deudora en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389), a lo menos a todos/as aquellos que sean seleccionados por la autoridad. En caso de ser deudor, se solicitará autorización por escrito para que, la institución proceda a retener y pagar a través de depósito en la cuenta corriente del Tribunal, o directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos más un recargo de un diez o veinte por ciento, según la renta bruta mensualizada. En caso que el postulante no consienta en otorgar dicha autorización, se considerará inválida la postulación y designación.

2. Requisitos específicos:

Los requisitos específicos para cada cargo llamado a concurso, establecidos en el Art N° 2 del DFL N° 23 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Aysén y establece los requisitos para el ingreso en las plantas y cargos, son los siguientes:

TABLA N°02: Requisitos específicos DFL 23/2017 Ministerio de Salud		
Cargo	**Grado**	**Requisitos**
Técnico	**18 al 20**	Alternativamente i) Título de Técnico de Nivel Superior Otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a tres años, en el sector público o privado; o,

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

		ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación, y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Medio no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, iii) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud y, además, acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años como auxiliar paramédico en el sector público o privado.
Técnico	**21 al 22**	Alternativamente i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o, iii) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
Administrativo	**16 al 19**	Licencia de Enseñanza Media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral en el área administrativa o en labores equivalente no inferior a tres años en el sector público o privado.
Administrativo	**20 al 22**	Licencia de Enseñanza Media o equivalente.
Auxiliar	**20 al 22**	Alternativamente **i)** Licencia de Enseñanza Media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral no inferior a tres años en el sector público o privado; o, **ii)** Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 1 de julio 2008, y acreditar una experiencia laboral no inferior a quince años en el sector público.
Auxiliar	**23 y 24**	Alternativamente i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o, ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 01 de julio de 2008.

3. Sobre las Condiciones Generales

i) Todas las personas que cumplan con los requisitos generales y específicos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.

ii) El/**la postulante será el/la único/a responsable** por el cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases y las normas legales pertinentes.

iii) Prohíbase todo acto de discriminación que se traduzca en exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o trato en el empleo.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

iv) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.

v) Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptar estos instrumentos, y así garantizar la no discriminación por esa causal.

vi) La falsedad de algún documento o antecedentes en virtud de los cuales se haya asignado puntaje para efectos del concurso, eliminará al postulante.

V. CRONOGRAMA CONCURSO INGRESO A LA PLANTA DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

TABLA N° 03: CRONOGRAMA DE CONCURSO

Etapas	Días Hábiles	Fecha
Publicación-Convocatoria Diario Oficial, Portal de Empleos Públicos, y página web del Servicio de Salud Aysén https://concursos.saludaysen.cl/	01	01 o 15 del mes siguiente a la Toma de Razón de Bases de Concurso, o primer día hábil siguiente, conforme al inciso primero del artículo 20 de la Ley N° 18.834.
Entrega de Bases (Portal Empleos Públicos y Página web institucional)	15	15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial
Recepción de postulaciones	15	15 días hábiles. Una vez finalizada la etapa anterior
Constitución comisión y revisión de admisibilidad	30 +N	30 días hábiles contados desde que finalice el periodo de recepción de antecedentes. Este plazo se incrementará en 1 día por cada 100 postulaciones a partir de las 2.500 postulaciones (+N) independientemente de la planta a la que se postule.
Publicación admisibilidad	1	1 día hábil contado desde la finalización de la etapa anterior
Evaluación aptitudes específicas para el desempeño de la función	10	10 días hábiles contados desde la finalización de la etapa anterior
Publicación Evaluación aptitudes específicas para el desempeño de la función	1	1 día hábil contados desde la finalización de la etapa anterior
Evaluación factores: estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; experiencia laboral.	50 + N	50 días hábiles contados desde la finalización de la etapa anterior. Este plazo se incrementará en 1 día cada 60 postulaciones a partir de las 2.500 postulaciones (+N) independientemente de la planta a la que se postule
Publicación Resultados finales preliminares	2	2 días hábiles contados desde finalizado el plazo de entrevista psicológica

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor General

Presentación recursos de apelación	5	5 días hábiles contados desde finalizado el plazo de publicación resultados preliminares
Resolución recursos de apelación	5	5 días hábiles contados desde finalizado el plazo de presentación de recursos de apelación
Publicación Resultados finales definitivos	1	1 día hábil contado desde finalizado el plazo de resolución de recursos de apelación
Presentación de Ternas, Selección y Aceptación del Cargo		
Presentación de Ternas al Director de Servicio Salud Aysén para su resolución	10	10 días hábiles contado desde finalizado el plazo de publicación de resultados definitivos
Selección de candidato/a	15	15 días hábiles contados desde finalizado el plazo de presentación de ternas
Notificación a seleccionado/a	15	15 días hábiles contados desde finalizado el plazo de selección de candidato/a
Aceptación del Cargo	15	15 días hábiles contados desde finalizado el plazo de notificación ha seleccionado/a
Envío de Resolución a Contraloría para Toma de Razón		Finalizado el plazo de aceptación del cargo.

Nota: El cronograma señalado es un instrumento referencial, las fechas propuestas pueden sufrir variación, sea por situaciones administrativas o de fuerza mayor; sin embargo, estas modificaciones no afectarán el desarrollo del proceso ni a los postulantes en su participación. De producirse cambios, se comunicarán oportunamente, dictándose al efecto el acto administrativo a que haya lugar, que será publicada en la página https://concursos.saludaysen.cl/, Estas modificaciones de fecha del cronograma, en caso de producirse, generarán sus efectos en forma inmediata - a fin de no suspender todo el proceso- sin necesidad de mediar la total tramitación del acto administrativo que deberá dictarse y tramitarse totalmente hasta que quede afirme, como en derecho corresponda.

VI. ETAPAS DEL CONCURSO

1. DIFUSIÓN DEL CONCURSO:

La difusión del concurso se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Diario Oficial
- ✓ Página Web para procesos de reclutamiento y selección y concursos del Servicio de Salud Aysén https://concursos.saludaysen.cl/
- ✓ Portal de empleos públicos https://www.empleospublicos.cl/
- ✓ Se utilizarán herramientas de difusión vía correo electrónico o se enviarán las bases de concurso a los/as encargados/as de personal para su difusión en paneles de los establecimientos de la Red.

2. ENTREGA DE BASES:

Las bases del concurso estarán a disposición de los/as interesados/as en la página Web para procesos de reclutamiento y selección y concursos del Servicio de Salud Aysén **https://concursos.saludaysen.cl/**, y en el Portal de

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

empleos públicos **https://www.empleospublicos.cl/** distribuidas según cada planta.

3. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

- La recepción de antecedentes se extenderá de acuerdo a lo explicitado en cronograma de concurso, siendo entregados estos única y exclusivamente a través del Portal de empleos públicos https://www.empleospublicos.cl/
- No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, ni tampoco las postulaciones, presenciales o por correo electrónico u otro medio distinto al establecido en https://www.empleospublicos.cl/.
- Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales una vez entregadas la postulación, a menos que el Comité de concurso así lo requiera de manera expresa para aclarar los ya presentados.
- De requerir ayuda con el registro y/o postulación, se debe consultar con la mesa de ayuda dispuesta por el Portal de empleos públicos llamando al **800-104270** en horario y días hábiles.
- En caso de que un/a interesado/a requiera postular a más de una planta y cargo, deberá realizarlo en cada una de las publicaciones respectivas según planta y cargo de interés.
- Para efectos del portal de empleos públicos, una vez finalizada y enviada la postulación, el sistema emitirá un comprobante de postulación que queda disponible en el portal de usuario registrado en el módulo "Mis postulaciones", el que, además será remitido al correo electrónico que registró en el sistema como usuario/a, **no siendo posible incorporar nuevos antecedentes.**
- El sistema no está habilitado para que los administradores del portal puedan modificar y/o anular postulaciones ya realizadas.
- Las/os postulantes son responsables de la completitud, veracidad y legibilidad de la información que presentan, aquellos/as que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del concurso.
- Cada servicio público, que reciba postulantes con motivo de procesos de selección, se encuentra facultado para revisar y evaluar la veracidad de la información y documentación disponible en el portal de dichos usuarios.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

- Cualquier costo asociado a la postulación deberá ser asumido por cada postulante.
- Para efectos de los tiempos de postulación será considerada la jurisprudencia emanada desde Contraloría General de la República en su dictamen N°5639/2011, señalando que, quienes deseen participar en los diferentes procesos de selección de antecedentes dispuestos mediante "Postulación en línea" deberán tener la previsión de solicitar cualquier información pertinente al organismo convocante en forma oportuna, o ingresar su postulación con la debida antelación.
- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este concurso.
- Vencido el plazo de postulación, los/as concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que desistan de su postulación al concurso mediante una presentación dirigida al Director del Servicio de Salud Aysén, la que deberá entregarse en Oficina de Partes de la Dirección de Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Jorge Ibar 0168, Coyhaique.

Importante: La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al/la postulante.

4. FORMA Y ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES:

Es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, registrar sus antecedentes curriculares y adjuntar los archivos digitales actualizados que se soliciten en el proceso. **Todo antecedente adjunto en un ítem o rubro distinto al que se indica en el portal no será considerado por el comité de concurso.**

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

TABLA N°04: FORMA Y ENVÍO DE LOS ANTECEDENTES			
Tipo	**Descripción del antecedente**	**Sección en la que se debe cargar en el portal de Empleos Públicos**	**Obligatoriedad para ser admisible**
Solicitud de postulación	**Ficha de postulación de acuerdo a Anexo N°1**	**"Otros"**	**Si*****
Curriculum vitae	**Curriculum vitae en formato libre**	**"Currículum Vitae en formato libre"**	**No**
Formación educacional (Documentación acorde al cargo y/o planta a la que postula, de acuerdo a DFL 23/2017 del MINSAL)	**Técnicos:** **Alternativamente** i) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, ii) Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o, iii) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud. Serán considerado admisible sólo aquellas postulaciones que adjunten certificado de título o habilitación (iii) atingente al código al que postula. **Administrativos:** Licencia de Enseñanza Media o equivalente. **Auxiliares:** i) Licencia de Enseñanza Media o equivalente; o, **ii)** Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 01 de julio de 2008.	**"Copia de certificado que acredite nivel educacional requerido por ley"**	**Si*****
Capacitación	**Certificados de capacitaciones (estudios, postítulos, postgrados y cursos de formación educacional y de capacitación, que haya realizado el/la postulante a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente concurso).** **Para los postulantes que hayan trabajado en el sistema nacional de servicios de salud, se aceptará un certificado emitido por la institución correspondiente que incluya un resumen de las capacitaciones realizadas (se recomienda el Anexo N°2). Esto no impide que los postulantes que hayan trabajado en servicios de salud**	**"Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda"**	**No**

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor General

	presenten otros certificados de capacitación, postítulos, cursos o postgrados que consideren relevantes para este concurso.		
Experiencia laboral	Los certificados deben especificar las funciones desempeñadas (indicando si fue como técnico, administrativo, auxiliar u homologable, lo que permitirá al comité de concurso evaluar la experiencia en relación con la planta a la que postula), la fecha de inicio y término o vigencia de las funciones (día, mes y año), e incluir el nombre, firma y timbre de quien los emite. Los certificados digitales deben contar con la firma, timbre y nombre de la persona responsable de la empresa o institución. **Acreditación de experiencia en el Servicio de Salud** • Tiempo servido como funcionario/a en Servicios de Salud: La experiencia se acreditará con un Certificado de Relación de Servicio. • Tiempo servido como prestador o compra de servicio, con certificado de experiencia de acuerdo a la forma descrita en el primer párrafo de este punto. Lo anterior no impide que los/as funcionarios/as de Servicios de Salud también acrediten experiencia en el sector privado u otras instituciones públicas si así lo estiman pertinente. En términos generales, para acreditar experiencia laboral en la planta a la que postula en funciones como: prestador de servicio en servicios de salud; tiempo servido en otras instituciones públicas; instituciones privadas; tiempo servido a honorarios o compra de servicios en servicios de salud, los certificados deberán cumplir con lo descrito en el primer párrafo de este cuadro. Se recomienda utilizar el formato del Anexo N°3. Información importante • Los certificados que no especifiquen el desempeño en la planta a la que postula, o en el caso de instituciones privadas, no indiquen si fue como técnico, administrativo o auxiliar (según corresponda a su postulación), no serán considerados para el puntaje. • Será obligatorio acreditar la experiencia de acuerdo con el DFL 23/2017 del	**"Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral"**	**NO**
		DE ACUERDO A LO QUE EL DFL 23/2017	**SI (según DFL 23/2017)**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

	MINSAL para acceder a grados en los que sea exigible.		
Requisitos generales	1. Cédula de identidad vigente por ambos lados	**1."Copia de la Cédula Nacional de Identidad"**	**1 y 2 SI*****
	2. Declaración jurada de ingreso: es electrónica y se suscribe en la plataforma de empleos públicos al momento de postular (igualmente está expresada en el Anexo 5).	**2."Declaración Jurada"**	
	3. Certificado de situación militar al día, según corresponda	**3."Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional)"**	No serán obligatorios: 3, 4 y 5 para la admisibilidad.
	4. Certificado de salud compatible	**4 y 5 "Otros"**	
	5. Anexo N° 5 Autorización para solicitar certificado de antecedentes para ingreso a la administración pública.		

De los antecedentes a presentar

- La recepción de antecedentes se extenderá de acuerdo a lo explicitado en cronograma de concurso, siendo entregados estos única y exclusivamente a través del Portal de empleos públicos https://www.empleospublicos.cl/

- No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, ni tampoco las postulaciones, presenciales o por correo electrónico u otro medio distinto al establecido en https://www.empleospublicos.cl/.

- Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales una vez entregada la postulación, a menos que el Comité de concurso así lo requiera de manera expresa para aclarar los ya presentados.

- De requerir ayuda con el registro y/o postulación, se debe consultar con la mesa de ayuda dispuesta por el Portal de empleos públicos llamando al 800-104270 en horario y días hábiles.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

- En caso de que un/a interesado/a requiera postular a más de un cargo del presente Concurso, deberá realizarlo en cada una de las publicaciones respectivas según cargo de interés.

- Para efectos del portal de empleos públicos, una vez finalizada y enviada la postulación, el sistema emitirá un comprobante de postulación que queda disponible en el portal de usuario registrado en el módulo "Mis postulaciones", el que, además será remitido al correo electrónico que registró en el sistema como usuario/a, no siendo posible incorporar nuevos antecedentes.

- El sistema no está habilitado para que los administradores del portal puedan modificar y/o anular postulaciones ya realizadas.

- Las/os postulantes son responsables de la completitud, veracidad y legibilidad de la información que presentan, aquellos/as que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del concurso.

- El Servicio de Salud Aysén, se encuentra facultado para revisar y evaluar la veracidad de la información y documentación disponible en el portal de dichos usuarios.

- Cualquier costo asociado a la postulación deberá ser asumido por cada postulante.

- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento, deberán informar en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este concurso.

- Vencido el plazo de postulación, los/as concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes, salvo que desistan de su postulación al concurso mediante una presentación dirigida al Director del Servicio de Salud Aysén, la que deberá entregarse en Oficina de Partes de la Dirección de Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Jorge Ibar 0168, Coyhaique.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

- La información deberá ser **debidamente cargada en las casillas correspondientes, no se validarán documentos ingresados en casillas distintas** a las indicadas en la **"Tabla N°04: Forma y envío de los antecedentes"**

Importante: La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al/la postulante.

Se precisa que, en el caso de los **antecedentes de estudios y experiencia, éstos deberán estar contenidos en un solo archivo**, debiendo integrar los diferentes certificados que posea en un solo documento, el cual debe poseer **formato ".jpg", ".doc", o ".pdf"**. Será de responsabilidad del/la postulante revisar la plataforma en cuanto a formatos, peso máximo de archivos y de subir el documento que efectivamente corresponda a lo que se está solicitando y su clara legibilidad.

Los Anexos contenidos en las presentes bases administrativas pueden ser descargados desde la página https://concursos.saludaysen.cl/ en el link del respectivo concurso.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten a este concurso.

5. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Pasarán a la fase siguiente y serán considerados postulantes habilitados sólo aquellos que hayan postulado dentro del plazo señalado en el cronograma de concurso, con al menos todos los antecedentes que permitan evaluar su admisibilidad en el presente certamen, los cuales fueron descritos en la **Tabla N°04 como "Si***"**.

Sin perjuicio de lo anterior, el comité de concurso podrá solicitar de manera excepcional antecedentes adicionales para aclarar los ya presentados, lo que se requerirá a través del correo electrónico habilitado para este

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

concurso, siendo responsabilidad del/la postulante velar por la completitud de los antecedentes entregados.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos/as que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas. La puntuación mínima por etapa determinará el paso a la etapa siguiente. Las exigencias contenidas en cada uno de los factores están vinculadas a la función que corresponde a cada cargo, ajustadas al perfil de cargo.

7. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR:

La evaluación de los postulantes constará de las etapas que se presentan en la siguiente tabla:

TABLA N° 05: ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR CARGOS TÉCNICOS

Etapa- Factor	Subfactor	Puntaje máximo	Puntaje mínimo de aprobación factor
Etapa I: Factor Aptitudes específicas para el desempeño de sus funciones	Adecuación técnica	20	8
Etapa II: Factor Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Estudios formales	10	5
	Capacitación relacionada con el cargo y función en los últimos 3 años.	30	0
Etapa III: Factor Experiencia laboral	Tiempo servido en el Servicio de Salud Aysén, en la planta a la que postula.	40	0
	Tiempo servido en otras Instituciones públicas o privadas.		
Puntaje total técnicos		100	13

[redacted]

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

TABLA N° 06: ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR CARGOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES			
Etapa- Factor	**Subfactor**	**Puntaje máximo**	**Puntaje mínimo de aprobación factor**
Etapa I: Factor Aptitudes específicas para el desempeño de sus funciones	**Adecuación técnica**	**30**	**12**
Etapa II: Factor Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	**Capacitación relacionada con el cargo y función en los últimos 3 años.**	**30**	**0**
Etapa III: Factor Experiencia laboral	**Tiempo servido en el Servicio de Salud Aysén, en la planta a la que postula.**	**40**	**0**
	Tiempo servido en otras Instituciones públicas o privadas.		**0**
Puntaje total administrativos y auxiliares		**100**	**12**

- Si presenta más de un título técnico, se considerará sólo uno, siendo éste aquel más antiguo o con el que obtenga mayor puntaje.
- Se considerarán aquellos estudios de especialización y capacitación obtenidos con posterioridad al título técnico (técnicos) o licencia de enseñanza media (administrativos y auxiliares).
- Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo con cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

A. Etapas de Evaluación

Etapa I: Factor aptitudes específicas para el desempeño de sus funciones:

Adecuación técnica para el cargo.

Consiste en la realización de evaluación técnica que permitirá detectar y medir las competencias asociadas a conocimiento del Sector público de salud. Dicha evaluación será realizada a través de plataforma digital, especializada en la materia, en una batería de pruebas.

Se otorgarán 4 días corridos para comenzar la rendición de las pruebas, Una vez iniciadas no se pueden cerrar, sin antes terminarlas y enviarlas. De lo contrario, quedará como "abortadas", y serán calificadas con cero.

Los y las postulantes serán contactados por correo electrónico y/o mensaje de texto (en ambos casos serán los registrad[illegible] 'la propia/o postulante

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

en empleos públicos), a fin de que se informen del comienzo de la evaluación.

Producto de dicha evaluación, los/as candidatos/as serán clasificados de acuerdo a las siguientes notas:

TABLA N° 07: ETAPA I: FACTOR APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES		
Nota en prueba Técnica	Puntaje planta técnicos	Puntaje planta administrativos y auxiliares
Entre 6,8 y 7,0	20	30
Entre 6,5 a 6,7	18	27
Entre 6,2 a 6,4	16	24
Entre 5,9 a 6,1	14	21
Entre 5,6 a 5,8	12	18
Entre 5,3 a 5,5	10	15
Entre 5,0 a 5,2	8	12
Entre 4,7 a 4,9	6	9
Entre 4,4 a 4,6	4	6
Entre 4,0 a 4,3	2	3
Inferior a 4,0	0	0

La evaluación y por tanto la nota obtenida será válida para todos los cargos a los que la persona postule.

Temario:

1) Estatuto Administrativo (Ley N°18.834)
   a. Título I "Normas Generales".
   b. Título II "De la Carrera funcionaria":
      ✓ Párrafo 4° de las calificaciones.
   c. Título III "De las Obligaciones funcionarias":
      ✓ Párrafo 1° "Normas Generales", Párrafo 5° "De las Prohibiciones"
   d. Título IV "De los Derechos funcionarios":
      ✓ Párrafo 3° "De los feriados"
      ✓ Párrafo 4° De los Permisos
      ✓ Párrafo 5° De las licencias médicas.
2) Ley de Probidad Administrativa (Ley N°19.653)
   a. Título III "De la Probidad Administrativa":
      ✓ Párrafo 1° Reglas Generales.
      ✓ Párrafo 2° De las inhabilidades e incompatibilidades, Párrafo 4° de la Responsabilidad y de las Sanciones
3) Ley 21643 Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa I es de 8 puntos, de obtener menor puntaje quedará fuera de concurso.

Pasarán a la siguiente etapa un máximo de **200 TEC01, 200 TEC02, 120 ADM01 y 120 AUX01**, postulantes por cada código de postulación.

El listado de postulantes que continúan en concurso se generará de acuerdo a:

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

- ✓ Puntaje en etapa I Factor aptitudes específicas para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Nota obtenida en la evaluación técnica.

En caso de generarse empate en el número máximo definido del listado antes indicado, se considerará que continúan en concurso todos aquellos con empate.

En la eventualidad de que en dicho listado se repitan, a lo menos los primeros 20 puntajes para 2 o más códigos de postulación, el comité de concurso podrá aumentar en hasta 50 adicionales, el número de postulantes que continúan en concurso en aquellos códigos en los que se hubiere repetido el listado (sólo se agregarían aquellos que cumplen la condición de puntaje mínimo en la etapa I). Lo anterior, con el objetivo de aminorar la posibilidad de que el concurso sea declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as.

Etapa II. Factor estudios y cursos de formación educacional y capacitación: Estudios y cursos de formación educacional y capacitación

IMPORTANTE:

- En el caso de los cargos técnicos, en este factor, se evaluará la pertinencia del título técnico o la habilitación pertinente, presentada por el/la postulante, de acuerdo al cargo al que postula.
- Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con el cargo y función de técnico, administrativo o auxiliar según corresponda a su postulación.
- Incluye actividades de capacitación realizadas en universidades, institutos, colegios y consultoras, aprobadas durante el periodo comprendido desde 01.01.2022 a la fecha de Toma Razón de las presentes bases.
- Si los certificados son emitidos en horas cronológicas, estas serán transformadas en pedagógicas multiplicando por 60 y dividiendo por 45. En este subfactor se considerarán todas las actividades de capacitación pertinente, que consignen horas pedagógicas, notas y/o estado de evaluación aprobado, y que el/la postulante hubiere realizado en el periodo comprendido entre el 01.01.2022 y la fecha de la Toma Razón de las presentes bases.
- Para quienes se hubieren desempeñado como funcionario/a en el Sistema Nacional de Servicios de Salud, tendrán la posibilidad de presentar certificado emitido por la inst[illegible] debidamente validado

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

por Encargado/a de Capacitación según corresponda. Este acredita las capacitaciones debidamente registradas con calificación aprobatoria y horas pedagógicas. Esto no obsta de, si así lo estima pertinente cada postulante, la presentación de otros certificados que considere atingentes a su postulación.

- Para obtener puntaje en este factor, los/as postulantes, deberán presentar scanner de certificados de capacitaciones originales o copias legalizadas ante ministro de fe, o en su caso validados por la funcionario/a autorizada, teniendo a la vista el original, de cualquier Servicio de Salud del País.
- Se entenderá pertinencia, al atributo de las actividades de capacitación y perfeccionamiento, en cuanto a su relación con los objetivos de desempeño del/la trabajador/a y al cargo al cual postula, con las políticas impartidas por el MINSAL y el plan de capacitación del Servicio de Salud Aysén.
- La asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc., en que el certificado no registre horas de duración, pero consigne nota o concepto de aprobación, se considerará como de 4 horas pedagógicas.
- La asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc., en que el certificado no registre horas de duración y no consigne nota o concepto de aprobación, no serán considerados.
- La puntuación se otorgará a la suma de las horas de capacitaciones presentadas.
- Los diplomados se considerarán como horas de capacitación, siempre y cuando los certificados presentados las expliciten.

Etapa II Técnicos:

a) Subfactor Estudios formales

Se evaluará la pertinencia del título o la habilitación como auxiliar paramédico (certificado de competencias**) del/la candidata/a según la siguiente tabla:

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

TABLA N° 08: SUBFACTOR ESTUDIOS FORMALES PLANTA DE TÉCNICOS			
Código de Postulación	Técnicos del área de la salud o habilitación como auxiliar paramédico**	Técnicos de otras áreas definidas	Otros Técnicos
Tec-01	10	5	1
Tec-02	5	10	1

**Se considerará Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

El puntaje mínimo de aprobación de este subfactor es de 5 puntos.

b) Subfactor Capacitación relacionada con el cargo y función desde el 01.01.2022.

TABLA N° 09: SUBFACTOR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO Y FUNCIÓN DESDE 01.01.2022. PLANTA TÉCNICOS	
Descripción horas pedagógicas	Puntaje
49 o más	30
Entre 43 y 48 horas	24
Entre 38 y 42 horas	18
Entre 33 y 37 horas	12
Entre 28 y 32 horas	6
Entre 0 y 27 horas	0

El puntaje mínimo de aprobación de este subfactor es de 0 puntos.

Etapa II Administrativos:

Subfactor Capacitación relacionada con el cargo y función desde el 01.01.2022.

TABLA N° 10: SUBFACTOR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO Y FUNCIÓN DESDE EL 01.01.2022. PLANTA ADMINISTRATIVOS.	
Descripción horas pedagógicas	Puntaje
47 o más	30
Entre 42 y 46 horas	24
Entre 37 y 41 horas	18
Entre 32 y 36 horas	12
Entre 27 y 31 horas	6
Entre 0 y 26 horas	0

El puntaje mínimo de aprobación de este subfactor es de 0 puntos.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

Etapa II Auxiliares:

Subfactor Capacitación relacionada con el cargo y función desde el 01.01.2022.

TABLA N° 11: SUBFACTOR CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CARGO Y FUNCIÓN DESDE EL 01.01.2022. PLANTA AUXILIARES	
Descripción horas pedagógicas	**Puntaje**
45 o más	30
Entre 39 y 44 horas	23
Entre 34 y 38 horas	15
Entre 29 y 33 horas	8
Entre 0 y 28 horas	0

El puntaje mínimo de aprobación de este subfactor es de 0 puntos.

Pasarán a la siguiente etapa un máximo de **200 TEC01, 200 TEC02, 120 ADM01 y 120 AUX01**, postulantes por cada código de postulación.
El listado de postulantes que continúan en concurso se generará de acuerdo a:

- ✓ Suma de puntajes etapas I y II
- ✓ Puntaje Etapa I Factor aptitudes específicas para el desempeño de sus funciones.
- ✓ Puntaje en Etapa II
- ✓ Puntaje en Etapa II, Subfactor a)
- ✓ Puntaje en Etapa II, Subfactor b)
- ✓ Nota obtenida en la evaluación técnica.

En caso de que, a lo menos los primeros 20 puntajes se repitan para 2 o más códigos de postulación, el comité del concurso podrá aumentar hasta en 50 el número de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en aquellos códigos donde se repita el listado. Esta ampliación solo se aplicará a los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo establecido para la Etapa II. El objetivo de esta medida es reducir la posibilidad de que el concurso sea declarado desierto por falta de postulantes idóneos.

Etapa III. Experiencia laboral

- Se considerarán meses completos, y no se aproximarán periodos, sin perjuicio de que se sumarán periodos discontinuos (ejemplo: 5 días de mayo, más 3 días de julio, más 22 días de diciembre, suman en total 1 mes).

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

- Los periodos serán excluyentes entre sí, en el caso de que el/la postulante tenga más de un empleador. No podrán valorarse dos periodos iguales o superpuestos, en lo "superpuesto" con distinta puntuación.
- Si presenta tiempo servido en dos categorías en el mismo periodo, sólo se considerará el que otorgue mayor puntaje, por dicho periodo.
- Para aquellos que hayan trabajado como funcionarios/as en Servicios de Salud, el tiempo trabajado se acreditará mediante un Certificado de Relación de Servicio. Este documento incluye la experiencia registrada internamente en el servicio, con fecha de corte a la Toma de Razón de las presentes bases. No obstante, esto no impide que los funcionarios/as acrediten experiencia en el sector privado u otras instituciones públicas a través de otros medios, según lo descrito en este punto.
- La experiencia honorarios, prestación de Servicios, honorarios Covid en Servicios de Salud se acreditará con certificado laboral que especifique el tiempo medido en años, meses y días, la función desarrollada.
- En el caso de postulantes con experiencia extra Servicios de Salud, todos los antecedentes deben contar con los respaldos necesarios, de lo contrario no serán considerados por el comité de concurso:
- De otros organismos de la Administración del Estado, con certificados laborales emitidos por RRHH o Gestión de Personas de la respectiva entidad, que indique la calidad jurídica, planta, y tiempo servido en años, meses y días, o fechas desde hasta (día-mes-año).
- Del sector privado, con certificados laborales emitidos por RRHH o Gestión de Personas de la respectiva empresa, que indique la calidad contractual, función, y tiempo servido en años, meses y días, o fechas desde hasta (día-mes-año).
- Ante la imprecisión de algunos certificados, en aquellos casos en que sólo indiquen mes se considerará desde el último día del primero, y desde el primer día del último mes mencionado:

  Ejemplo: "Se desempeñó en esta empresa desde enero 2023 a junio 2023", en este caso se considerará, las fechas del 31 de enero 2023 al 01 de junio 2023.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Interno

- Ante la imprecisión de algunos certificados, en aquellos casos en sólo indiquen años se considerará desde el último día del primero, y desde el primer día del último año mencionado:

  Ejemplo: "Se desempeñó en esta empresa desde 2021 a 2023", en este caso se considerará, las fechas del 31 de diciembre 2021 al 01 de enero 2023.
- Todos los antecedentes relacionados con el factor experiencia laboral, deben tener un carácter formal (nombre, firma y timbre), y ser extendidos por una persona que represente a la organización, o se desempeñe en el área de recursos humanos o gestión de personas de la misma, debiendo especificar funciones desarrolladas, fechas de inicio, término y/o vigencia de dichas funciones.
- El comité de selección podrá solicitar a los postulantes antecedentes aclaratorios o adicionales que acrediten la veracidad de los certificados presentados en los casos que estime pertinente.

Para el cálculo de este factor se aplicará la evaluación en **2 subfactores**:

a) Subfactor Tiempo servido en el Servicio de Salud Aysén, en la planta a la que postula.

Comprende la evaluación del tiempo trabajado como funcionario/a técnico, administrativo o auxiliar en el Servicio de Salud Aysén, ya sea como titular, contrata o suplente (mediante certificado de relación de servicios), y/o como prestador/a de servicios a honorarios (mediante certificado laboral), a la fecha de Toma de Razón de estas bases, en relación con la planta a la que postula.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

TABLA N° 12: TIEMPO SERVIDO EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, EN LA PLANTA A LA QUE POSTULA					
Tiempo	**Puntaje**	**Tiempo**	**Puntaje**	**Tiempo**	**Puntaje**
8 años o más	40	Desde 4 años y menos de 5 años	25	Desde 6 meses y menos de 1 año	11
Desde 7 años y menos de 8 años	36	Desde 3 años y menos de 4 años	22	Desde 1 mes y menos de 6 meses	7
Desde 6 años y menos de 7 años	33	Desde 2 años y menos 3 años	18	Desde 1 día y menos de 1 mes	4
Desde 5 años y menos de 6 años	29	Desde 1 año y menos de 2 años	15	Sin experiencia en la planta a la que postula	0

El puntaje mínimo de aprobación de este subfactor es de 0 puntos,

b) Subfactor Tiempo servido en otras instituciones públicas y/o privadas.

Comprende la evaluación del nivel de experiencia como ejerciendo como técnico, administrativo o auxiliar, en otras instituciones públicas y/o privadas, a la fecha de Toma Razón de las presentes bases, debidamente acreditado por certificados de antigüedad que identifiquen tiempo servido en años, meses y días.

El puntaje para este subfactor se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA N° 13: TIEMPO SERVIDO EN OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN LA PLANTA A LA QUE POSTULA					
Tiempo	**Puntaje**	**Tiempo**	**Puntaje**	**Tiempo**	**Puntaje**
8 años o más	10	Desde 4 años y menos de 5 años	6.4	Desde 6 meses y menos de 1 año	2.7
Desde 7 años y menos de 8 años	9.1	Desde 3 años y menos de 4 años	5.5	Desde 1 mes y menos de 6 meses	1.8
Desde 6 años y menos de 7 años	8.2	Desde 2 años y menos 3 años	4.5	Desde 1 día y menos de 1 mes	0.9
Desde 5 años y menos de 6 años	7.3	Desde 1 año y menos de 2 años	3.6	Sin experiencia en la planta a la que postula	0

El puntaje mínimo de aprobación de este subfactor es de 0 puntos.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán y computarán como mes completo, siempre y cuando acredite que se realizaron en cargos asociados a la planta a la que postula.

B. Postulante idóneo/a

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido además los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo/a el/la candidata/a deberá reunir un puntaje igual o **superior a: técnicos 13 puntos; administrativos y auxiliares 12 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el presente concurso.

IMPORTANTE:

Para ser considerado postulante idóneo/a para los cargos en grados que requieren experiencia laboral de acuerdo a DFL 23/2017, deberán acreditar como mínimo la experiencia que cada caso expresa (Tabla N°02).

8. DIFUSIÓN DE RESULTADOS FINALES PRELIMINARES

El comité de concurso, deberá cumplir con el cronograma y obligatoriamente difundir un listado con los resultados finales preliminares en la página **https://concursos.saludaysen.cl/**, y en lugares visibles de los establecimientos de la Red Asistencial, medida que deberá cumplir cada encargado de personal que corresponda.

9. DE LAS APELACIONES

Los/as postulantes dispondrán de los plazos establecidos en cronograma de concurso, para apelar vía correo electrónico al Director de Servicio de Salud Aysén, respecto de errores, omisiones o vicios de procedimientos que adviertan en la tramitación de sus postulaciones, o bien respecto del puntaje asignado.

La apelación deberá ser enviada vía correo electrónico a concursoingresoplanta.ssa@saludaysen.cl, hasta las 17:55 horas del día del

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

vencimiento del plazo, señalando con precisión el factor al que se apela, y haciendo referencia a documentos y/o antecedentes presentados en los que se apoya la reclamación.

La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados al momento de realizar la postulación inicial al concurso.

Las respuestas a las apelaciones serán contestadas por Resolución Exenta por la autoridad, y serán remitidas al correo electrónico registrado por el/la postulante en su postulación.

La decisión será irrevocable, sin perjuicio del derecho que posee el/la postulante de elevar una presentación a la Contraloría General de la República, en caso que estime que se incurrió en un vicio de procedimiento.

10. DIFUSIÓN DE RESULTADOS FINALES PRELIMINARES

Una vez resueltas las apelaciones, el comité de concurso, deberá cumplir con el cronograma y obligatoriamente difundir el listado con los resultados finales definitivos en la página **https://concursos.saludaysen.cl/**, y en lugares visibles de los establecimientos de la Red Asistencial, medida que deberá cumplir cada encargado de personal que corresponda.

11. PROPUESTA DE NÓMINA

Como resultado del concurso, el comité de concurso confeccionará una nómina de un máximo de 3 candidatos/as, que hubieren obtenido los más altos puntajes, en orden decreciente según el puntaje ponderado obtenido.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios en el orden que se expresa:

- Puntaje en Etapa III
- Puntaje en Etapa I
- Puntaje en subfactor Tiempo en Servicio de Salud Aysén.
- Tiempo en Servicio de Salud Aysén en años, meses y días.
- Puntaje en Etapa II
- Puntaje en subfactor Tiempo en otras instituciones públicas y/o privadas.

De mantenerse el empate dirimirá el Director de Servicio de Salud Aysén.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

12. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Jefe Superior del Servicio de Salud Aysén, podrá seleccionar a una de las personas propuestas por el comité de selección en razón a sus consideraciones.

Se notificará personalmente, por correo electrónico o por carta certificada al/la postulante seleccionado/a, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, **dentro de un plazo establecido en cronograma**. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos/as.

En caso de ofrecer por carta certificada se entenderá como fecha del ofrecimiento el tercer día hábil siguiente a la fecha en que la carta haya ingresado a la oficina de correos de la comuna del domicilio registrado en el concurso por el postulante.

En esta etapa, el Servicio de Salud Aysén verificará si los postulantes seleccionados por la autoridad figuran en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos (Ley N°21.389). En caso de ser deudor, se solicitará autorización escrita para que la institución retenga y deposite en la cuenta corriente del Tribunal, o directamente al alimentario, el monto de las futuras pensiones de alimentos más un recargo del 10% o 20%, según la renta bruta mensualizada. Si el postulante no otorga dicha autorización, su postulación y designación serán invalidadas.

Junto con la aceptación del cargo, deberá enviar la autorización para solicitar el certificado de antecedentes (Anexo 5). La no entrega de este documento se considerará como rechazo del cargo.

En el evento de que no hubiese al menos un/a postulante idóneo/a una vez resuelto el concurso, éste se declarará desierto y se deberá llamar a concurso público nuevamente.

13. NOMBRAMIENTO

Una vez aceptado el cargo, el concurso será enviado a Contraloría General de la República para Toma Razón.

El nombramiento regirá desde cuando el concurso sea Tomado Razón y se notifique al seleccionado/a.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

14. POSTULANTES ELEGIBLES

- El Servicio de Salud Aysén informa a los/as postulantes que hará uso de lo establecido en el párrafo 2, artículo 18 del DFL 69/2004 del Ministerio de Hacienda, sobre "Reglamento concursos del Estatuto Administrativo".
- El Servicio de Salud Aysén establecerá un listado de elegibles, evaluados/as y seleccionados/as como idóneos/as para una determinada planta, los que ordenará en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.
- Este listado tendrá una duración **de hasta doce meses**, contados desde la fecha en que el Comité de concurso concluya el correspondiente proceso de selección. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegibles, no podrán modificarse durante dicho plazo por nuevas circunstancias, aun cuando estas sean pertinentes a los cargos a proveer.
- Cada vez que se produzca una vacante en la planta correspondiente al concurso efectuado, se deberá seleccionar, según orden decreciente de puntajes obtenidos en el concurso, a uno de los postulantes que integra la lista de elegibles durante el plazo de su vigencia. En este periodo y mientras haya postulantes idóneos/as, no se podrá llamar a un nuevo concurso para la respectiva planta.
- De acuerdo al artículo 18 del DFL 69/2004 del Ministerio de Hacienda, sobre "Reglamento concursos del Estatuto Administrativo", el procedimiento para la aplicación de la lista de postulantes elegibles se hará conformando grupos compuestos por los tres postulantes, que a la fecha que se requiera proveer una vacante, ocupen los primeros lugares en la lista según los puntajes obtenidos en el concurso, y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer.
- Los/as postulantes que no sean designados, volverán a integrar la lista, manteniendo sus puntajes y su derecho a conformar la terna siguiente.
- Sin perjuicio de lo señalado en los requisitos generales y específicos, así como también en las inhabilidades para participar en el proceso, los postulantes elegidos como idóneo[illegible]oderán haber obtenido

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

una calificación deficiente, haber sido objeto de una medida disciplinaria o encontrarse en proceso de una investigación sumaria y/o sumario administrativo en el cual el/la postulante resulte sancionado. Dichos antecedentes deberán ser acreditados por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la respectiva institución al momento de la aceptación del cargo ofrecido.

15. EMPLEO A PRUEBA

El Servicio de Salud Aysén informa a los/as postulantes que hará uso de lo establecido en el párrafo 3 del Decreto 69/2004 del Ministerio de Hacienda, en relación a que se establecerá un sistema de empleo a prueba como parte del concurso de ingreso a la planta por un periodo de **6 meses** sin que pueda prorrogarse una vez fijado.

Durante el periodo a prueba, el/la funcionario/a tendrá la calidad de empleado a contrata asimilado al mismo grado del cargo a proveer, constituirá dotación y se desempeñará válidamente con todos los derechos y obligaciones funcionarias en las tareas que correspondan al cargo vacante concursado.

Durante este período se mantendrá, en la planta, la vacante correspondiente, sin que proceda la suplencia.

Dentro de los 30 días anteriores al término del plazo fijado para la expiración del empleo a prueba, el jefe superior del servicio deberá efectuar una evaluación del desempeño del funcionario a fin de proceder, en caso que éste resulte satisfactorio, a su nombramiento en calidad de titular. Para estos efectos, requerirá previamente, un informe escrito del jefe directo de la unidad a la cual se encuentre asignado.

La evaluación deberá contener, a lo menos, un pronunciamiento fundado respecto de los factores y subfactores de calificación que considere el reglamento de calificaciones del personal, aplicable al respectivo servicio.

Una vez cumplido el período de empleo a prueba en forma satisfactoria, según el procedimiento establecido previamente, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente, sin solución de continuidad.

En caso de haber resultado deficiente la evaluación del desempeño, el/la funcionario/a cesará de pleno derecho.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

El acto administrativo que disponga el empleo a prueba deberá establecer la fecha en que se procederá a efectuar la evaluación del desempeño, conforme el artículo anterior y señalará que el funcionario cesará de pleno derecho en su empleo al momento de ser mal evaluado.

Artículo 24.- Cuando haya más de un empleado a prueba para el mismo cargo, el jefe superior del servicio resolverá conforme la evaluación efectuada y de producirse igualdad, decidirá éste. Los funcionarios no seleccionados cesarán en sus empleos, una vez que les sea notificada la decisión.

No estarán obligados a cumplir con el período de prueba, aquellos funcionarios que se hayan desempeñado en el respectivo servicio, en calidad de planta o a contrata, en forma ininterrumpida, durante, a lo menos, los tres años anteriores al inicio del concurso, en funciones de la planta a que pertenece el cargo a proveer.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor General de la República

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN

CONCURSO DE INGRESO A LA PLANTA DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES DEL SERVICIO SALUD AYSÉN

1. Identificación postulante

Nombre completo	
Rut-Dv	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Domicilio	
Comuna	
Formación educacional	

2. Identificación postulación: Cargo/s al/los que postula

Código postulación	Cargos	Marcar con X su/s preferencia/s
TEC -01	Técnico del área de la Salud: considera Técnico de Nivel Superior en Laboratorio Clínico, Banco de Sangre e Imagenología, Técnico en alimentos, Técnico en enfermería, Técnico en farmacia, Técnico en odontología	
TEC-02	Técnicos de otras áreas: considera Técnico área administrativa e informática, Técnico en mecánica automotriz, Técnicos del área administrativa o contable	
ADM - 03	Administrativos	
AUX - 04	Auxiliares	

- ✓ El/la postulante será el/la único/a responsable de realizar correctamente su postulación a los códigos que sean publicados con ocasión del presente concurso en empleos públicos.
- ✓ La postulación se realizará en un solo acto, y deberá incorporar a ella la información que permita evaluar en todos los cargos a los que aplica.

_____

Nombre y firma de postulante

FECHA DE POSTULACIÓN: _____

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

ANEXO N ° 2

FACTOR N° 2

CERTIFICADO CAPACITACIONES

El/la Jefe/a-Encargado/a de Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud _____ que suscribe, certifica que **Sr./a** _____, RUT. N° _____, de la planta _____, del establecimiento _____, acredita las siguientes Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que a continuación se indican, en el periodo comprendido entre el 01.01.2022 a fecha de publicación en Diario Oficial:

N°	Fecha Inicio	Fecha Término	Nombre Curso	Centro Formador	Horas Pedagógicas	Evaluación	Situación académica
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Se extiende el presente certificado a petición de interesado/a para ser presentado en el Concurso de ingreso a la planta de profesionales del Servicio de Salud Aysén.

JEFE/A-ENCARGADO/A DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

SERVICIO DE SALUD _____

Fecha:_____

- ✓ Este corresponde a un certificado tipo que emite Subdepartamento de Capacitación de Servicios de Salud, a fin de que los/as postulantes lo presenten como resumen validado de las capacitaciones realizadas y/o validadas por la institución.
- ✓ Se considerarán como válidos este tipo de certificados de otros Servicios de Salud u otras Instituciones de la Administración de Estado.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

ANEXO Nº 3

FACTOR Nº 3

Certificado experiencia laboral

El/la Encargado/a de personal/gestión de personas que suscribe, certifica que D/Da. _____, Rut_____, registra las siguientes antigüedades en la planta de _____, según se indica:

Tiempo servido:

Institución	Cargo	Funciones	Años	Meses	Días	Calidad jurídica (**)

Nota:

- Esta corresponde a una forma sugerida de presentación de la documentación, que contiene la información y el detalle requerido para otorgar puntaje.
- Calidad jurídica (**) se refiere a si se desempeñó a contrata, titular, suplencia, honorario a suma alzada, código del trabajo, u otra.
- Será responsabilidad del/la postulante adjuntar antecedentes que den cuenta de tiempos servido, que no sean posibles de ser acreditados por las secciones de personal de los establecimientos de la red u otros del sector privado.
- Los certificados deben especificar las funciones desempeñadas (indicando claramente desempeño como técnico, administrativo o auxiliar, u homologable a alguna de ellas, lo que permitirá al comité de concurso evaluar la experiencia en relación con la planta a la que postula), la fecha de inicio y término o vigencia de las funciones (día, mes y año), e incluir el nombre, firma y timbre de quien los emite. Los certificados digitales deben contar con la firma, timbre y nombre de la persona responsable de la empresa o institución.

Ciudad, fecha_____

Firma

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Yo_____(indicar nombre social si corresponde)_____
_____ Cédula de Identidad N° _____, Declaro bajo juramento lo siguiente:

- ✓ Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- ✓ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- ✓ No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- ✓ No estar afecto o afecta a las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en el artículo 54 y 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

.....

FIRMA

.....

FECHA

Esta declaración jurada es electrónica y se suscribe en la plataforma de empleos públicos al momento de postular.
Es obligatorio suscribirla para ser considerado admisible.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor General

Servicio de Salud Aysén
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

ANEXO N ° 5

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Yo_____

Cédula de Identidad N° _____, Autorizo y faculto al Servicio de Salud Aysén, solicitar al Registro Civil e Identificación de Coyhaique, certificado de antecedentes para ingreso a la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12° letra f) del D.F.L. N°29 del 16.06.2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por Ley N° 18.834/89.

FIRMA _____

RUN _____

FECHA_____

✓ Este documento no es obligatorio para ser considerado admisible, pero debe ser entregado previo o, en caso de ser seleccionado para un cargo, al momento de aceptar ofrecimiento del cargo, de otra forma no se considerará válida la aceptación.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

Servicio de Salud Aysén
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

ANEXO N ° 7

APELACIÓN CONCURSO INGRESO A LA PLANTA DE TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES

SERVICIO SALUD AYSÉN

(No puede adjuntar nuevos antecedentes)

I.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE	**RUT-DV**	**PLANTA A LA QUE POSTULA**

II. ARGUMENTACIÓN DE LA APELACIÓN (deberá especificar a qué código de postulación apela)

1. APTITUD ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: Código de postulación _____			
Puntaje publicado		**Puntaje esperado**	
Argumentación:			
2. ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN: Código de postulación _____			
Puntaje publicado		**Puntaje esperado**	
Argumentación:			
3. EXPERIENCIA LABORAL: Código de postulación _____			
Puntaje publicado		**Puntaje esperado**	
Argumentación:			

- El/la postulante será el único responsable de presentar carta de apelación por cada código de postulación, las que deberán ser enviadas en sólo un correo (en el mismo archivo, o en un archivo por cada código de postulación).
- Sólo será válido el primer correo de apelación remitido a la dirección concursoingresoplanta.ssa@saludaysen.cl en el plazo estipulado en cronograma de concurso.
- El asunto del correo deberá ser: "*NOMBRE DE POSTULANTE*-APELACIÓN CONCURSO INGRESO A LA PLANTA _____ SSA 2025-CÓDIGO(S) _____-_____-_____."
- La respuesta de la autoridad podrá ser realizada en un solo acto independiente de la cantidad de códigos por los que presenta apelación, y será remitida al/la postulante por correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA

Coyhaique, ... ".-

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional

2. ESTABLÉCESE QUE, los/as postulantes interesados en postular deberán descargar las bases del concurso de www.empleospublicos.cl o de https://concursos.saludaysen.cl/, de acuerdo a lo indicado en cronograma de concurso.

3. PUBLÍQUESE, el llamado a concurso de ingreso a la planta en calidad de titular en el Diario Oficial de la República, página de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl y en la página web institucional https://concursos.saludaysen.cl/; y, en estas dos páginas web señaladas precedentemente, publíquese el resultado final del concurso.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DIRECTOR DEL SERVICIO
REGIÓN DE AYSÉN

SR. JUAN PABLO BRAVO QUINTANA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD AYSÉN

SR. JPBQ / ACG / NMP / NOC / noc
Distribución:

- Contraloría Regional Aysén.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del S.S. Aysén.
- Directores de establecimientos dependientes del S.S. Aysén.
- Oficina de Partes

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 26-III-1927 CHILE
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 10/03/2025
RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Contralor Regional